



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Verbal Sumario de JUAN MANUEL SANDOVAL PERDOMO c.c. #1.020.844.571 contra LEIDY VIVIANA PINEDA c.c.#51.783.835, MARIA GLADYS ROJAS ALDANA c.c.#31.435.068, FERNEY CORTES c.c. #7.696.430 y RICHARD EDGARDO BOLAÑOS c.c.#80.739.139. Rad. 41001-41-89-004-2020-00145-00.

Teniendo en cuenta la petición del apoderado demandante, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el emplazamiento de los demandados LEIDY VIVIANA PINEDA, FERNEY CORTES y RICHARD EDGARDO BOLAÑOS, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

2º. NEGAR el emplazamiento de la demandada MARIA GLADYS ROJAS ALDANA, ya que en el contrato de arrendamiento registra una dirección, que corresponde a uno de los inmuebles embargados, por lo tanto debe agotar la notificación personal a dicha dirección.

3º. ALLEGAR al expediente el inventario presentado por el Auxiliar de la Justicia-Secuestre.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ